



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°1416, DE 2013, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II del DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; en el D.S. N° 39 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Reglamento de Escuelas de Conductores de vehículos motorizados; en la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; en la Resolución Exenta N° 1416, de 28 de marzo de 2013, que aprobó el programa de enseñanza clase B, a la "Escuela de Conductores Ruta del Sol Limitada" y en su respectiva modificación mediante Resolución Exenta N° 7187, de 30 de octubre de 2017, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; en las Actas de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fecha 11 de marzo de 2021 y folio N° 130425, de fecha 08 de julio de 2024, efectuadas por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1416, citada en Vistos, se aprobó programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "ESCUELA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LIMITADA" cuyo nombre de fantasía es "ACADEMIA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LTDA.", ubicada en Ricardo Ayala N° 181, comuna de Maipú, representada legalmente por doña Daniela Cristina Ramírez Valenzuela y por don Nelson Eduardo Parra Bastías, y cuyo director en ese entonces sería don Claudio Antonio Terre Irrarázabal.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 7187, citada en Vistos, se modificó la mencionada Resolución Exenta N° 1416, en el sentido que aprobó el cambio de director de la escuela por doña Joscelyne Grace Reffer Bugueño.

3.- Que, mediante presentación de 16 de diciembre de 2020, el señor Jonathan Martínez Canto, representante legal de Escuela de Conductores Ruta del Sol Ltda., informó a esta Secretaría Regional Ministerial, el cambio de nombre de fantasía, cambio de representantes legales, cambio de director y cambio de domicilio a calle Monumento N° 1637 B, comuna de Maipú.

4.- Que, en Actas de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fecha 11 de marzo de 2021 y 08 de julio de 2024, citadas en los vistos, efectuadas a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, constan inspecciones visuales de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la autorización del cambio de domicilio de la sede.



5.- Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al nombre de fantasía, representantes legales, director y domicilio, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial modificar la Resolución Exenta N° 1416, de 2013, indicada en el considerando primero de la presente resolución.

#### **RESUELVO:**

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1416 de 28 de marzo de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar la expresión: "cuyo nombre de fantasía es "ACADEMIA DE CONDUCTORES RUTA DEL SOL LTDA.", RUT N° 76.235.091-2, representada legalmente por la señora DANIELA CRISTINA RAMÍREZ VALENZUELA, RUT N° 13.057.069-0, y por el señor NELSON EDUARDO PARRA BASTÍAS, RUT N° 12.514.729-1, siendo su Director, el señor CLAUDIO ANTONIO TERRE IRARRAZABAL, RUT N° 8.548.955-0, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en RICARDO AYALA N° 181, COMUNA DE MAIPÚ.", por: "**cuyo nombre de fantasía es "F.M.A. LTDA.", RUT N° 76.235.091-2, representada legalmente por el señor Jonathan Gregorio Esteban Martínez Canto, cédula de identidad N° 9.383.714-2, y por la señora Carolina Andrea Alvarado Aburto, cédula de identidad N° 14.084.552-3, quienes podrán actuar indistintamente, siendo su Director, el señor Jonathan Gregorio Esteban Martínez Canto, ya individualizado, la que tendrá su lugar de funcionamiento en el local ubicado en calle Monumento N° 1637 B, comuna de Maipú**".

2.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 1416, de 28 de marzo de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.**

Ref.: E147041/2024

**Distribución:**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1186652

E147041/2024